

A C U E R D O

Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de cinco millones ochocientos noventa y ocho mil ciento veintinueve euros con noventa y cinco céntimos (5.898.129,95 euros) a la S.C.A. Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP) para el Proyecto de «Traslado y mejora de fábrica de piensos», en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes de Guadalquivir, en los tt.mm. de Jerez de la Frontera y Arcos de la Frontera (Cádiz).

El Decreto 448/2004, de 6 de julio, establece una línea de ayudas para las Comunidades de Regantes y Usuarios de Zonas de Riego para la ejecución de obras declaradas de interés general, con el objeto de favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de sus regadíos, que ha sido desarrollado por Orden de 7 de junio de 2005.

En el año 2006, la Comunidad de Regantes del Guadalquivir ha presentado una solicitud de subvención para un «Proyecto de Modernización de la Zona Regable del Guadalquivir» (Cádiz), en los tt.mm. de Jerez de la Frontera y Arcos de la Frontera (Cádiz), que afecta a una superficie de 11.700 ha.

Una vez examinada el proyecto e informada la solicitud de ayuda, en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado Decreto y en la Orden de 7 de junio de 2005, por el Servicio de Regadíos y Estructuras y por la Delegación Provincial de Cádiz, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder una subvención, a la Comunidad de Regantes del Guadalquivir, de Cuatro millones quinientos noventa mil sesenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (4.590.063,94 euros).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, se adopta el siguiente

A C U E R D O

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de Cuatro millones quinientos noventa mil sesenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (4.590.063,94 euros) a la Comunidad de Regantes del Guadalquivir, en los tt.mm. de Jerez de la Frontera y Arcos de la Frontera (Cádiz), para la ejecución de un proyecto de modernización de 11.700 ha, divididas en 6 sectores, cada uno de los cuales constará de: balsa de regulación, redes primaria y secundaria de riego hasta las parcelas, instalaciones eléctri-

cas, estaciones elevadoras, sistemas de filtrado y telecontrol y automatización del sistema.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución de las obras de modernización de regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno de los tt.mm. de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva).

Por Decreto 175/1997, de 1 de julio, se desarrollan las actuaciones contenidas en la Medidas 2.2 «Mejora de las infraestructuras agrarias en el Entorno Doñana» del Programa núm. 2, y en la Medida 5.6 «Acondicionamiento y mejora de caminos» del Programa núm. 5 del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, dentro del marco previsto por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y del Decreto 402/1996, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de esta Ley.

Aquel Decreto declara tales obras de Interés General de la Comunidad Autónoma, clasificándolas en Obras de Interés General y Obras de Interés Común, encomendándose al Instituto Andaluz de Reforma Agraria la realización de los proyectos correspondientes.

Mediante Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas, se declararon de Interés General determinadas obras hidráulicas para la modernización y mejora de regadíos existentes. Una de las obras que, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha sido declarada de Interés General es la de Mejora de regadíos de la Comunidad de Regantes «El Fresno», en Moguer y Lucena del Puerto (Huelva).

En consecuencia, la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma han acordado colaborar conjuntamente en la ejecución de las obras de Mejora de regadíos de la Comunidad de Regantes «El Fresno» en Moguer y Lucena del Puerto (Huelva), diferenciando dos obras dentro del Proyecto a ejecutar una por cada parte.

La Consejería de Agricultura y Pesca se compromete a ejecutar y financiar la «Conducción General de Transporte» que, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto 175/1997, de 1 de julio, se clasifica en Obra de Interés General siendo por tanto de aplicación los artículos 141 y 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Mediante Resolución del Presidente del IARA se aprueba técnicamente el Proyecto de Modernización de Regadíos Comunidad de Regantes «El Fresno» en Moguer y Lucena del Puerto (Huelva) -Conducción General de Transporte- con un presupuesto de ejecución por la administración de trece millones ciento sesenta y ocho mil setecientos veintidós euros con ochenta céntimos (13.168.722,80 euros).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar los gastos por importe superior a 12.100.000,00 €.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Autorizar el gasto del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por importe de trece millones ciento sesenta y ocho mil setecientos veintidós euros con ochenta céntimos (13.168.722,80 euros), para la ejecución del Proyecto de Modernización de Regadíos Comunidad de Regantes «El Fresno», en Moguer y Lucena del Puerto (Huelva) -Conducción General de Transporte-.

Sevilla, 26 de diciembre 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del programa Aulas Viajeras de Andalucía 2007.

Habiéndose convocado el programa educativo Aulas Viajeras de Andalucía para el año 2007 por Orden de esta Consejería de Educación de 25 de julio de 2006 (BOJA núm. 181, de 18 de septiembre), para escolares de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez concluidos los trabajos de la Comisión Regional de Selección y en virtud de lo establecido en el punto cuarto del artículo octavo de la citada Orden de convocatoria, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa:

Primero. Conceder, en función de las fechas, rutas y plazas disponibles, la participación en el programa educativo Aulas Viajeras de Andalucía para el año 2007 a los centros relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación de la fecha y ruta asignada.

Segundo. Establecer la relación de centros que figuran en el Anexo II como centros reserva para cada Provincia, en el mismo orden de prioridad en el que aparecen.

Tercero. Declarar centros excluidos, con indicación de la causa, a los centros relacionados en el Anexo III.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el apartado quinto.1 de la Orden de convocatoria, a los centros seleccionados que han incluido en su proyecto de participación a varios grupos de alumnos/as, dado que el número de solicitudes ha sido superior al de plazas disponibles, sólo se adjudica la participación en el programa a uno de dichos grupos, de forma que será el centro el que determine el alumnado que finalmente participará en la actividad.

Quinto. Las ayudas concedidas a los centros participantes para la financiación de la actividad comprenden lo especificado en el artículo cuarto de la Orden de convocatoria. Los grupos deberán ajustarse al módulo de 24 alumnos y alumnas y 2 profesores o profesoras acompañantes, que deberá ser el tutor o tutora o, en su defecto, miembros del equipo educativo del grupo.

Sexto. El profesorado participante se compromete a las obligaciones relacionadas en el artículo noveno de la Orden de convocatoria.

Séptimo. La Consejería de Educación aportará material complementario, junto con las orientaciones necesarias en los aspectos educativos y organizativos, para el mejor desarrollo de la actividad.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I CENTROS SELECCIONADOS

CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA	RUTA
04700511	I.E.S. Río Andarax	Almería	ALMERÍA	Del 5 al 9 de marzo	A. Occidental
04700326	I.E.S. Galileo	Almería	ALMERÍA	Del 9 al 13 de abril	A. Occidental
04002362	C.E.I.P. Artero Pérez	Tarambana	ALMERÍA	Del 26 al 30 de marzo	A. Occidental
04700582	I.E.S. Emilio Manzano	Láujar de Andarax	ALMERÍA	Del 12 al 16 de noviembre	A. Occidental
11700500	I.E.S. Carlos III	Prado del Rey	CÁDIZ	Del 26 al 30 de noviembre	A. Oriental
11700861	I.E.S. Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	CÁDIZ	Del 19 al 23 de noviembre	A. Oriental
11700615	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	Sanlúcar de Barrameda	CÁDIZ	Del 10 al 14 de diciembre	A. Oriental
11005895	C.E.I.P. Divina Pastora	Facinas	CÁDIZ	Del 10 al 14 de diciembre	A. Oriental